



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2140 DE 2019, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 21 JUN. 2019

R. EX.-N° 2210

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico (SAP) N° 097-2019, contenido en Memorándum Técnico (SAP) N° 097-2019, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.632 y N° 20.657 y la Resolución Exenta N° 2140 de 2019, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 2140 de 2019, de esta Subsecretaría, se autorizó la cesión por parte de ORIZON S.A., de **1800 toneladas de anchoveta** y de **2200 toneladas de sardina común**, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca Clase A y B, otorgadas para la unidades de pesquerías de las Regiones Valparaíso a Los Lagos, en favor de los armadores artesanales ahí indicados, inscritos en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) de la Región del Biobío.

Que la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (SAP) N° 097-2019, citado en Visto, informa que se incurrió en un error de hecho en el informe técnico que sirvió de fundamento a la señalada resolución, toda vez se indicó un monto incorrecto de toneladas de licencias transables de pesca clase B con que quedaba ORIZON S.A., respecto del lote 47, en la unidad de pesquería de sardina común Regiones de Valparaíso a Los Lagos.

Que el artículo 13° inciso final de la Ley N° 19.880 establece que *"la administración podrá subsanar los vicios de adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros."*

Que, en consecuencia, se debe proceder a rectificar la Resolución Exenta N° 2140 de 2019, de esta Subsecretaría, en los términos indicados por el informe técnico.

RESUELVO:

1.- Rectifíquese el resuelvo 6° de la Resolución Exenta N° 2140 de 2019, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión del armador industrial ORIZON S.A., R.U.T. N° 96.929.960-7, domiciliada en Avenida El Golf, N° 150, piso 8, Las Condes, Santiago, de **1800 toneladas de anchoveta** y de **2200 toneladas de sardina común**, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca Clase A y B otorgadas para la unidades de pesquerías de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, en favor de los armadores artesanales inscritos en el Registro Pesquero Artesanal de la Región de Biobío ahí indicados, en el sentido de reemplazar la tabla asociada al lote 47 ahí señalada por la siguiente:

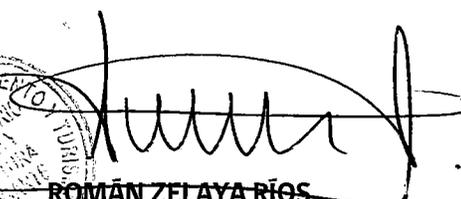
LTB B, Sardina común, Lote N° 47:

	Toneladas	Número UMD	Rango LTP
Total sin traspaso	107,653	149	97.002 - 97.150
Traspaso	28,541	39	97.002 - 97.041
Final 2019	79,112		
Coef. traspasado	0,0003950		

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribábase copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la División de Administración Pesquera y a la División Jurídica, ambas de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA.


ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

RZR/CCS/FCM

DIVISION JURIDICA